



Con base en la convocatoria emitida por la Secretaría General de la UNAM, publicada en *Gaceta UNAM* el 10 de marzo de 2025, el Consejo Técnico de la Facultad de Ingeniería emite la siguiente:

CONVOCATORIA

Para participar en el Premio al Servicio Social “Dr. Gustavo Baz Prada” 2025 bajo los siguientes requisitos:

- I. Podrá participar, por única ocasión, la comunidad estudiantil que haya terminado su servicio social entre enero de 2024 y enero de 2025, en un programa de servicio social que atienda las necesidades de diversos grupos vulnerables y coadyuven a mejorar sus condiciones de vida; contribuyendo así al desarrollo económico, social, educativo y cultural del país, que cumpla con el Reglamento General del Servicio Social de la Universidad Nacional Autónoma de México y con el Reglamento del Servicio Social de la Facultad de Ingeniería; asimismo, se busca premiar a quienes hayan logrado un impacto social significativo, considerando el contexto actual en la prestación de su servicio social, ya sea en escenarios presenciales, virtuales, en proyectos a distancia y por entrega de resultados.
- II. El premio consiste en el otorgamiento de una medalla y un reconocimiento en el que se designa a la persona prestadora de servicio social o grupo de personas prestadoras, por cada una de las carreras que se imparten en la Facultad de Ingeniería.
- III. El Consejo Técnico de la Facultad de Ingeniería evaluará las contribuciones e impacto de los trabajos realizados por las personas aspirantes registradas, considerando el cumplimiento de los objetivos siguientes:
 1. Extender los beneficios de la ciencia, la técnica y la cultura a la sociedad atendiendo las necesidades de diversos grupos vulnerables;
 2. Consolidar la formación académica y capacitación profesional del prestador del servicio social;
 3. Fomentar en el prestador una conciencia de solidaridad con la comunidad a la que pertenece.
- IV. Las personas aspirantes al premio deberán presentar en la Coordinación de Servicio Social de la división correspondiente, a más tardar el **28 de julio de 2025**, la siguiente documentación:
 1. Formato de solicitud de inscripción en la que se indique:
 - a) Nombre de las personas participantes y del profesorado directamente responsable de la dirección del programa de servicio social,
 - b) Nombre del programa con número de registro proporcionado por la Dirección General de Orientación y Atención Educativa,
 - c) Dependencia o institución en la cual se desarrolló el servicio social, y
 - d) Fechas de inicio y fin del desarrollo del programa.

La solicitud deberá ser firmada por todas las personas participantes, profesorado y alumnado.

2. Un resumen en el cual se detalle:
 - a) Nombre del proyecto,
 - b) Objetivos,
 - c) Actividades realizadas por el o los alumnos,
 - d) Metas alcanzadas en el desarrollo del programa, y
 - e) El impacto en beneficio de la sociedad y la incidencia en la formación profesional del alumnado.

La información anterior deberá citarse en función de los tres objetivos planteados en el numeral III, con una extensión máxima de dos cuartillas, en archivo electrónico en PDF a doble espacio, utilizando letra Arial de 11 puntos.

3. Evidencias de las actividades realizadas por la persona prestadora del servicio social y asesores en el cumplimiento de este, destacando las acciones relevantes en beneficio de la sociedad. Además, para el alumnado y profesorado, se adoptará la modalidad en equipo si el trabajo fuera el resultado de un esfuerzo conjunto en el mismo programa y durante el mismo periodo, y se acredite plenamente la participación directa de cada una de las personas que lo integran, siendo estos de la misma carrera.
4. Carta firmada por la persona prestadora de servicio social, con el nombre del asesor o supervisor, quien recibirá un reconocimiento por escrito por sus asesorías a la comunidad estudiantil ganadora ya sea por su participación individual o en grupo.
- V. Las Jefaturas de División y las Coordinaciones de Servicio Social serán las encargadas de promover la convocatoria entre la comunidad estudiantil, recibir y registrar los trabajos, verificar el cumplimiento de los requisitos reglamentarios, y turnar la documentación en formato PDF a la dirección electrónica <https://consejofi.fi-a.unam.mx/premio-servicio-social>, a más tardar el **1 de agosto de 2025**.
- VI. Una vez transcurrido el plazo mencionado, el Consejo Técnico definirá a las personas ganadoras del premio por cada licenciatura y de las personas asesoras o supervisoras designadas como ganadoras del reconocimiento y enviará sus datos a la Secretaría General de la UNAM que es la entidad que otorga oficialmente el reconocimiento. La decisión del Consejo Técnico será inapelable.

“POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU”
Ciudad Universitaria, Cd. Mx., a 27 de marzo de 2025
El presidente del Consejo Técnico

Dr. José Antonio Hernández Espriú